
	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS RSC-INV-013-2026 Y No. INTERNO 1189-2026

103.19.15

CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S NIT: 901.466.774-0
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERMANENTE PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE LAS DIFERENTES IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. Y SU SEDE ADMINISTRATIVA.
VALOR:	MIL MILLONES (\$1.000.000.000) Moneda legal Colombiana IVA incluido
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y AVALADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO. CADA ACTA PARCIAL REFLEJARÁ EL VALOR DE LOS REPUESTOS Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE EL PERÍODO, CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA, LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA INCLUIDO REGISTRO FOTOGRÁFICO. 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 5) INFORME DE SUPERVISIÓN. 6) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN E INFORME FINAL PARA EL ÚLTIMO PAGO.
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
ADICIONAL No. 01:	CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$102.399.489) moneda legal colombiana, IVA incluido.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S.**, identificada con NIT 901.466.774-0, Representada Legalmente por **DIEGO ANDRES VALDERRAMA GALICIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 17.657.337 de Florencia, quién adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, **OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 y ADICIONAL No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-INV-013-2026 Y NO. INTERNO 1189-2026, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de prestación de servicios No. RSC-INV-013-2026 Y NO. INTERNO 1189-2026, con **GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S.**, identificada con NIT 901.466.774-0, Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERMANENTE PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE LAS DIFERENTES IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. Y SU SEDE ADMINISTRATIVA. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de MIL MILLONES (\$1.000.000.000) Moneda legal Colombiana IVA incluido. **3)** Que la fecha de terminación final prevista es el día 05 de enero de 2027. **4)** Que la Oficina de Calidad, mediante comunicación técnica, manifestó la necesidad de contratar los servicios especializados de control de calidad para los equipos de rayos X y el cálculo de blindaje en las distintas sedes de la entidad; advirtiendo que, si bien dichas actividades no fueron contempladas en el alcance inicial del contrato, su ejecución es

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS RSC-INV-013-2026 Y No. INTERNO 1189-2026

103.19.15

indispensable para garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y los estrictos estándares de seguridad radiológica exigidos por la normatividad vigente. **5)** La supervisión realizó un estudio de mercado a través de solicitudes de cotización para establecer el presupuesto de los servicios a incluir. **6)** Que, adicionalmente, tras el análisis del comportamiento de la ejecución contractual y la evaluación de los consumos realizados a la fecha, se ha evidenciado la necesidad técnica de fortalecer los recursos destinados a la atención de equipos biomédicos e industriales de la entidad. Lo anterior obedece a que diversos equipos han culminado su periodo de garantía del fabricante, trasladando la responsabilidad de su mantenimiento a la E.S.E., sumado a la proyección de requerimientos de mantenimiento correctivo necesarios para garantizar la operatividad de los activos durante el tiempo restante de ejecución contractual. En consecuencia, resulta procedente la adición de recursos tanto para la implementación de los servicios especializados de control de calidad y cálculos de blindaje, como para el incremento de la bolsa de recursos de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando así la continuidad, seguridad y vida útil de los equipos. Con fundamento en el análisis del comportamiento de la ejecución contractual, el consumo histórico de los recursos y las necesidades proyectadas para el periodo restante de ejecución, se considera necesario efectuar las siguientes adiciones presupuestales: Rubro 24502080302 BIOMÉDICO ASISTENCIAL: **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.399.489)**, correspondientes a la inclusión de los servicios especializados de controles de calidad y cálculos de blindaje para equipos de rayos X, valor determinado a partir del estudio de mercado realizado. Rubro 24502080302 BIOMÉDICO ASISTENCIAL: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, destinados a atender los mantenimientos correctivos de los equipos biomédicos e industriales que serán incorporados al inventario contractual, de conformidad con las necesidades identificadas y las proyecciones de consumo para el tiempo restante del contrato. Rubro 21202020080302 INDUSTRIAL ADMINISTRATIVO: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, con el fin de garantizar la atención de los mantenimientos correctivos de los equipos industriales de uso administrativo, teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución contractual y las necesidades estimadas hasta la terminación del contrato.

7) Que la supervisión del contrato el Subgerente Administrativo y financiero, requiere al contratista para obtener el aval respecto a la suscripción de Otro si modificatorio No. 01 y Adición por valor de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$102.399.489) moneda legal colombiana, IVA incluido.


8) Que el contratista **GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S.**, identificada con NIT 901.466.774-0, Representada Legalmente por **DIEGO ANDRES VALDERRAMA GALICIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 17.657.337 de Florencia, acepta Otro si modificatorio No. 01 y Adición por valor de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$102.399.489) moneda legal colombiana, IVA incluido, referida según soportes adjuntos y representado en la comunicación de fecha 19 de junio de 2026. **9)** La supervisión a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, radica al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, el día diecinueve (19) de junio de 2026, memorando de solicitud para modificar y Adicionar en valor el Contrato de prestación de servicios No. RSC-INV-013-2026 Y NO. INTERNO 1189-2026, bajo el siguiente sustento: "(...)"

En calidad de supervisor de la ejecución del contrato de prestación de servicios N° RSC-INV-013-2026 Y No. INTERNO 1189-2026, suscrito el 05 de mayo de 2026. cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERMANENTE PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE LAS DIFERENTES IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. Y SU SEDE ADMINISTRATIVA." Por valor MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1,000.000.000), moneda legal colombiana IVA incluido, con un plazo de ejecución OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN. y con suscripción de acta de inicio del día 06 DE MAYO DE 2026, celebrado con GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S con Nit No. 901.466.774-0 representante legalmente por DIEGO ANDRES VALDERRAMA GALICIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.657.337 de Florencia, comedidamente me permito informar que la relación contractual mencionada termina el 05 de enero del presente año.

Modificadorio No. 1

En relación con la necesidad de realizar los controles de calidad para los equipos de rayos X y los cálculos de blindaje en las diferentes sedes de la entidad, es importante señalar que estos servicios especializados no fueron contemplados dentro del alcance inicial del contrato, toda vez que corresponden a requerimientos técnicos identificados posteriormente por la Oficina de Calidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y los requisitos de seguridad radiológica establecidos por la normatividad vigente.

En atención a la solicitud elevada por la dependencia interesada, se realizó un estudio de mercado con diversos proveedores del sector, mediante el cual se evaluaron las condiciones técnicas, económicas y de calidad de los servicios ofertados. Como resultado de dicho análisis,

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS RSC-INV-013-2026 Y No. INTERNO 1189-2026

103.19.15

se definió el presupuesto oficial para la adición contractual, garantizando así la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de rayos X bajo criterios de eficiencia económica y estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

En consecuencia, se requiere modificar la Cláusula Segunda – Especificaciones Técnicas del contrato, a fin de incorporar los servicios de control de calidad y cálculo de blindaje. Dicha adición asciende a un valor total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.399.489), cifra resultante del estudio de mercado efectuado para determinar las condiciones económicas actuales del sector:


MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO HOSPITALARIO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA	VALOR TOTAL
1	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL MONTERREY	2	\$ 3.855.025,00	\$ 732.454,75	\$ 4.587.479,75	\$ 9.174.959,50
2	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL PAZ DE ARIPORO	1	\$ 3.855.025,00	\$ 732.454,75	\$ 4.587.479,75	\$ 4.587.479,75
3	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL DE OROCUE	1	\$ 3.855.025,00	\$ 732.454,75	\$ 4.587.479,75	\$ 4.587.479,75
4	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL OROCUE	1	\$ 1.701.500,00	\$ 323.285,00	\$ 2.024.785,00	\$ 2.024.785,00
5	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL DE PAZ DE ARIPORO	1	\$ 1.701.500,00	\$ 323.285,00	\$ 2.024.785,00	\$ 2.024.785,00
\$ 22.399.489,00						

Por otra parte, teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución contractual y el análisis de los consumos efectuados a la fecha, así como las necesidades de mantenimiento correctivo proyectadas para el tiempo restante de ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de fortalecer los recursos destinados a la atención de equipos biomédicos e industriales nuevos que han culminado su periodo de garantía y cuya responsabilidad de mantenimiento recae actualmente sobre la entidad.

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR DEL RUBRO	PARCIAL 1	PARCIAL 2	TOTAL	SALDOS
24502080302	BIOMÉDICO ASISTENCIAL	\$ 440.591.592,00	\$ 120.427.704,50	\$ 42.896.546,00	\$ 163.324.250,50	\$ 334.339.943,50
24502080303	INDUSTRIAL ASISTENCIAL	\$ 497.664.194,00	\$ 31.068.966,00	\$ 62.710.462,00	\$ 93.779.428,00	\$ 346.812.164,00
21202020080302	INDUSTRIAL ADMINISTRATIVO	\$ 61.744.214,00	\$ 0	\$ 43.968.723,50	\$ 43.968.723,50	\$ 17.775.490,50
SUMAS TOTALES		\$1.000.000.000,00	\$ 151.496.670,50	\$ 149.575.731,50	\$ 301.072.402,00	\$ 698.927.598,00

Teniendo en cuenta lo anterior; los saldos reales para facturar los servicios de Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento Preventivo son los siguientes:

No ANEXO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	PARCIAL 1	PARCIAL 2	TOTAL	SALDOS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO HOSPITALARIO	\$ 279.370.000,00	\$ 120.427.704,50	\$ 42.896.546,00	\$ 163.324.250,50	\$ 116.045.749,50
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO	\$ 300.000.000,00	\$ 31.068.966,00	\$ 62.710.462,00	\$ 93.779.428,00	\$ 206.220.572,00
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO ADMINISTRATIVO	\$ 50.004.590,00	\$ 0	\$ 43.968.723,50	\$ 43.968.723,50	\$ 6.035.866,50
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO HOSPITALARIO	\$ 218.294.194,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0,00	\$ 218.294.194,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS	\$ 140.591.592,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0,00	\$ 140.591.592,00

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS RSC-INV-013-2026 Y No. INTERNO 1189-2026

103.19.15

	INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO					
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO ADMINISTRATIVO	\$ 11.739.624,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0,00	\$ 11.739.624,00
SUMAS TOTALES		\$1.000.000.000,00	\$151.496.670,50	\$ 149.575.731,50	\$ 301.072.402,00	\$ 698.927.598,00

Por otra parte, se requiere incorporar al alcance contractual un nuevo inventario de equipos biomédicos e industriales que, al momento de la suscripción del contrato, se encontraban cubiertos por la garantía otorgada por el fabricante o proveedor. No obstante, a la fecha dicha garantía ha expirado, razón por la cual la responsabilidad sobre los mantenimientos correctivos recae directamente sobre la entidad.

En consecuencia, se hace necesario incluir estos equipos dentro del contrato vigente, con el propósito de garantizar la atención oportuna de las fallas que se presenten y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud. El listado de los equipos a incorporar se adjunta y hará parte integral del contrato como **ANEXO**.

Con fundamento en el análisis del comportamiento de la ejecución contractual, el consumo histórico de los recursos y las necesidades proyectadas para el periodo restante de ejecución, se considera necesario efectuar las siguientes adiciones presupuestales:

Rubro 24502080302 BIOMÉDICO ASISTENCIAL: **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.399.489)**, correspondientes a la inclusión de los servicios especializados de controles de calidad y cálculos de blindaje para equipos de rayos X, valor determinado a partir del estudio de mercado realizado.

Rubro 24502080302 BIOMÉDICO ASISTENCIAL: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, destinados a atender los mantenimientos correctivos de los equipos biomédicos e industriales que serán incorporados al inventario contractual, de conformidad con las necesidades identificadas y las proyecciones de consumo para el tiempo restante del contrato.

Rubro 21202020080302 INDUSTRIAL ADMINISTRATIVO: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, con el fin de garantizar la atención de los mantenimientos correctivos de los equipos industriales de uso administrativo, teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución contractual y las necesidades estimadas hasta la terminación del contrato.


En consecuencia, y con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y garantizar la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento durante el plazo restante de ejecución contractual, se solicita un **Modificadorio No. 1** y **Adición No. 1** por valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$102.399.489)**, recursos que permitirán atender las necesidades identificadas y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la fecha de terminación del contrato Y modificadorio de la cláusula segunda.

De igual manera se hace referencia que se solicita la elaboración del adicional y prórroga del contrato acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E **acuerdo 015 del 30 de septiembre de 2024** en su. en su **ARTICULO N°66. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS**: Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para que sea autorizada por el ordenador del gasto. De conformidad a las razones técnicas y jurídicas justificadas, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **ARTÍCULO 65. MODIFICACIÓN** Contractuales “cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas, que justifiquen modificar algunas de las cláusulas practicadas dentro del acuerdo suscrito, las partes podrán de común acuerdo suscribir acta modificatoria (...)”.

10). Que de conformidad con el inciso final del **artículo 66** del acuerdo 015 de 2024 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E establece que se pueden adicionar los contratos hasta en 50% del valor inicial pactado, previa aprobación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto. 11) Que de conformidad con el inciso final del **Artículo 65. Modificación Contractuales** “cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas, que justifiquen modificar algunas de las cláusulas practicadas dentro del acuerdo suscrito, las partes podrán de común acuerdo suscribir acta modificatoria (...)”. 12) Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal **No.1744 de fecha 19 de junio de 2026**, para garantizar la Adición No. 01. 13) Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente el Otro si modificadorio No. 01, Adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. RSC-INV-013-2026 Y NO. INTERNO 1189-2026. En consecuencia, se procede a realizar las mencionadas actuaciones contractuales en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA — OTRO SI MODIFICATORIO N° 01: Parágrafo 1: Que los servicios que se proceden a incluir en la **cláusula segunda- especificaciones técnicas** se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL MONTERREY

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS RSC-INV-013-2026 Y No. INTERNO 1189-2026

103.19.15

2	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL PAZ DE ARIPORO
3	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL DE OROCUE
4	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL OROCUE
5	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL DE PAZ DE ARIPORO

Parágrafo 2: Que los servicios que se proceden a incluir en la **cláusula séptima- valor del contrato y forma de pago**, se desagregan en el presente cuadro de costos:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO HOSPITALARIO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA	VALOR TOTAL
1	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL MONTERREY	2	\$ 3.855.025,00	\$ 732.454,75	\$ 4.587.479,75	\$ 9.174.959,50
2	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL PAZ DE ARIPORO	1	\$ 3.855.025,00	\$ 732.454,75	\$ 4.587.479,75	\$ 4.587.479,75
3	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL DE OROCUE	1	\$ 3.855.025,00	\$ 732.454,75	\$ 4.587.479,75	\$ 4.587.479,75
4	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL OROCUE	1	\$ 1.701.500,00	\$ 323.285,00	\$ 2.024.785,00	\$ 2.024.785,00
5	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPOS RX FIJO Y/O PORTÁTIL DE PAZ DE ARIPORO	1	\$ 1.701.500,00	\$ 323.285,00	\$ 2.024.785,00	\$ 2.024.785,00
						\$ 22.399.489,00


CLÁUSULA SEGUNDA — ADICION N° 01: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$102.399.489) moneda legal colombiana, IVA incluido.

CLAUSULA TERCERA-- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro con cargo a los rubros, 24502080302 *Equipo biomédico* por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$52.399.489) M/CTE IVA incluido** y 21202020080302 *Equipo industrial* por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.399.489) M/CTE IVA incluido**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1744 de fecha 19 de junio de 2026**. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E.

CLAUSULA CUARTA --- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE EQUIPOS: Las partes acuerdan actualizar el documento denominado "Inventario Red Salud Casanare ESE", el cual hace parte integral del contrato principal. En virtud de lo anterior, se adicionan al referido inventario los equipos relacionados en el anexo técnico que se adjunta al presente Otrosí, los cuales han culminado su periodo de garantía del fabricante y, por tanto, quedan sujetos a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este contrato, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas

CLAUSULA QUINTA---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOPII con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan,

 <p>RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2</p>	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS RSC-INV-013-2026 Y No. INTERNO 1189-2026

103.19.15

conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>.

CLÁUSULA SEPTIMA —PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes. 2. Registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA—GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única. Para constancia se firma en Yopal.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II